

DECRETO SUPREMO Nº 069-98-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Popular del Perú en Liquidación es propietario del inmueble ubicado con frente a la calle Melchormalo (hoy jirón Huallaga N°s. 332 al 386) esquina con la calle Beytía (hoy jirón Azángaro), distrito del Cercado, provincia y departamento de Lima;

Que, habiéndose adscrito al Sector Economía y Finanzas distintos organismos públicos y descentralizados con el fin de mejorar su eficiencia económica y funcional, resulta necesario que el inmueble descrito en el considerando precedente se transfiera a favor del Ministerio de Economía y Finanzas a título oneroso y al valor de la tasación efectuada por el Consejo Nacional de Tasaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Undécima Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 26894 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1998;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase la transferencia del inmueble de propiedad del Banco Popular del Perú en Liquidación, ubicado con frente al jirón Huallaga N°s. 332 al 386, esquina con el jirón Azángaro, distrito del Cercado, provincia y departamento de Lima, a título oneroso y al valor de tasación establecido por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- La transferencia a que se refiere el artículo precedente se realizará vía Dación en Pago Parcial de las deudas que mantiene aún pendientes de pago el Banco Popular del Perú en Liquidación frente al Tesoro Público.

Artículo 3.- Autorízase a los Liquidadores del Banco Popular del Perú en Liquidación y al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público y la Dirección General de Crédito Público, a efectuar las coordinaciones que sean necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JORGE BACA CAMPODONICO
Ministro de Economía y Finanzas